Acuerdo de aprobación del Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la Promoción de la Excelencia Docente.

Considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, donde señala que la promoción y la garantía de la calidad de las universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria, para lo cual recoge, como objetivo, entre otros, el fomento de la excelencia de profesores y estudiantes;

Considerando que el objeto del presente convenio es la colaboración de la Generalitat Valenciana en la financiación de los gastos de funcionamiento y de las actividades a realizar por la Universidad Miguel Hernández de Elche, dirigidas a atender la convocatoria de premios a la excelencia docente universitaria en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana;

Considerando que el citado convenio ha sido informado favorablemente por la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social, en su sesión de 26 de noviembre de 2009;

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.I.43 de los Estatutos de la Universidad;

Y vista la propuesta que formula el Rector de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 1 de diciembre de 2009, ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Universidad Miguel Hernández de Elche para la Promoción de la Excelencia Docente, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA DOCENTE.

Valencia, XX XX XX

REUNIDOS

De una parte, el Hble. Sr. D. Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Educación, en nombre y representación de la Generalitat, facultado para este acto por acuerdo del Consell, de fecha .

De otra parte, el Excmo. y Magfco. Sr. D. Jesús Rodríguez Marín, Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en articulo 33 del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat.

Y, de otra parte, suscribe, asimismo, el presente convenio, el Presidente del Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche, D. Francisco Borja Miralles.

Todos ellos en la representación que ostentan y con la capacidad legal necesaria para celebrar este acto,

EXPONEN

El artículo 31 de la Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, señala que la promoción y la garantía de la calidad de las universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria, para lo cual recoge, como objetivo, entre otros, el fomento de la excelencia de profesores y estudiantes.

En este orden de cosas, la Conselleria de Educación considera necesario fomentar diversas acciones encaminadas a la innovación y a la excelencia académica para el cumplimiento de estos objetivos.

Tradicionalmente, desde la Generalitat, han sido los mejores estudiantes universitarios los que han visto reconocido su esfuerzo, a través de convocatorias anuales de premios que han recompensado su alto rendimiento académico.

Pero el rendimiento académico del alumnado se ve sustancialmente incrementado si, junto a su esfuerzo, existe una especial predisposición, dedicación, aptitud y actitud del profesorado que le instruye.

Por ello, y en aras a reconocer la excelencia no sólo de los receptores del servicio de la educación superior, sino de los prestadores de dicho servicio público, la Generalitat ha considerado de la máxima importancia apoyar una línea de actuación dirigida a reconocer y premiar la excelencia del profesorado universitario mediante la convocatoria, en cada universidad valenciana, de premios que contribuyan a estimular, impulsar, y rendir el oportuno reconocimiento a la labor de los mejores profesionales de la docencia universitaria.

La Universidad Miguel Hernández de Elche, con carácter previo a la firma del convenio, ha aportado una declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, dado el carácter de esta subvención, y dado que su destinataria es una institución pública como es la Universidad Miguel Hernández de Elche, que presta el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, esta subvención ha de entenderse excluida del principio de incompatibilidad con el mercado común, formulado en el art. 87, no siendo, por tanto, obligatoria la notificación de la misma a la Comisión Europea.

Por todo lo expuesto, las partes indicadas en el encabezamiento acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración de la Generalitat en la financiación de los gastos de funcionamiento y de las actividades a realizar por la Universidad Miguel Hernández de Elche, dirigidas a atender la convocatoria de premios a la excelencia docente universitaria en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Universidad.

2.1. La Universidad Miguel Hernández de Elche, a través de su Consejo Social, se compromete a convocar un mínimo de tres premios correspondientes al curso académico 2008/2009. Cada premio tendrá una dotación mínima de 3.000 euros.

2.2. El Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche aplicará a la convocatoria y a la asignación de los premios los requisitos mínimos detallados en el anexo del presente convenio.

2.3. El Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche asumirá íntegramente la gestión, anuncio, promoción, publicitación y desarrollo del acto de entrega de los premios, en el marco general de los premios que anualmente convoca el Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

2.4. En toda la publicidad, folletos y demás material divulgativo relacionado con la convocatoria de premios a la excelencia del personal docente e investigador, deberá constar expresamente que en la dotación de los premios colabora en su financiación la Generalitat - Conselleria de Educación.

2.5. Se constituirá un jurado de selección, con la composición que, con carácter general, haya establecido el Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche para sus premios anuales, o la que, en su caso, establezca específicamente para el otorgamiento de estos premios. Dicho jurado deberá necesariamente contar con la presencia del Vicerrector competente en materia de profesorado y con un representante de la Secretaría Autonómica de Universidad y Ciencia.

El jurado, tras el estudio y comprobación de las solicitudes y propuestas, baremará a los candidatos y remitirá al Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche la certificación en la que conste la baremación realizada, así como los criterios de baremación aprobados.

Junto a ello, acompañará la propuesta de concesión de los premios, correspondiendo la resolución de concesión de los mismos al presidente del Consejo Social.

De cada una de las personas propuestas, deberá dejarse constancia, en las actas del jurado, de un breve currículo y de los méritos tomados en consideración.

TERCERA. Obligaciones de la Generalitat.

3.1. Para la ejecución del presente convenio, la Generalitat asignará a la Universidad Miguel Hernández de Elche, que, a su vez, lo consignará en el programa presupuestario propio del Consejo Social, un importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.01.422.60.4, línea de subvención T5784000 "Acciones de promoción y dinamización de la innovación docente", del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2009.

3.2. La Dirección General de Universidad y Estudios Superiores efectuará la correspondiente propuesta de pago, una vez reciba la resolución de concesión de los premiados y la certificación del gasto ejecutado por el órgano competente de la universidad.

CUARTA. El presente convenio mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse anualmente, mediante adenda, que concretará la aportación de la Generalitat, siempre y cuando exista consignación presupuestaria destinada al efecto.

Y para que así conste, se firma el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN

Fdo: D. Alejandro Font de Mora Turón

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Prof. Jesús Rodríguez Marín

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo: D. Francisco Borja Miralles